

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la imprescindible necesidad en que se encuentran de cumplimentar con rapidez la circular del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, núm. 2.466, de abril del corriente año, sobre inventario de bienes del Estado. El cumplimiento de dicha circular deberá ser realizado por conducto de la Dirección General de Administración Local, para evitar duplicidades o confusiones con otros Ministerios.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.519)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, con motivo de la pensión solicitada por doña Francisca Hernández Muñoz, viuda del que fué Secretario de dicha Corporación, don Amado Ruiz Arias, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

El Berruenco, 16,20 pesetas.

Aldea del Fresno, 233,80 pesetas.

Cuyo importe total mensual de 250 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegramente y puntualmente por el Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local (a partir del 8 de abril de 1950, siguiente día al del fallecimiento del causante), de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.518)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Griñón, con motivo de la jubilación de don Jesús del Olmo Martínez, Secretario de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Batres, 11,92 pesetas.

Serranillos del Valle, 57,08 pesetas.

Griñón, 806 pesetas.

Cuyo importe total de 875 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pen-

sión concedida, le será abonada íntegramente y puntualmente por el Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de dicha Entidad de 10 de mayo de 1946, y con efectos económicos a partir del día 27 del mes de junio del año en curso, recaudando para su reintegro de las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.517)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 11 de octubre de 1948, con los números 350.955 de entrada y 162.855 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Nicasio López Navalón, de su propiedad, y para que le sirva de garantía para responder del aprovechamiento de pastos por cinco años de la Dehesa de Navalquejigo de Arriba, que le ha sido adjudicada en subasta celebrada el día 7 de octubre de 1948, y a disposición del Ayuntamiento de Zarzalejo; importa 60.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1945.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
(G. C.—4.498)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Miraflores de la

Sierra por Guadalix, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid; Fuencarral, Colmenar Viejo, Chozas, Guadalix, Miraflores de la Sierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.547) (A.—14.324)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Josefa Ayala Rodríguez, domiciliada en Carabanchel Bajo, calle de Antonio Prieto, número 18, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Beacos, en un tramo a partir del puente próximo a la «Fundación del Generalísimo Franco», aguas arriba, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 12 pesetas el metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otor-

gada con exención de todo impuesto. (A. R. 21-23 bis.)

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.516)

(O.—16.329)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por La Equitativa, Fundación Rosillo, hoy don Manuel Jiménez Ruiz, acreedor posterior subrogado en los derechos de aquélla, contra la Sociedad Civil de Crédito La Compañía Hipotecaria, sobre reclamación de 151.019,05 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Casa situada en esta capital, distrito municipal y judicial del Congreso, plaza de Santa Ana, número cuatro, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros setenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos noventa pies y cuarenta y dos centésimas, totalmente edificadas, a excepción de un patio central de tres metros de lado, que está cubierto a la altura del piso principal, y de otros dos laterales de dos metros cincuenta centímetros por tres metros veinticinco centímetros. Consta de sótanos con lucernarios a la vía pública, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático; el sótano, planta baja y entresuelo se comunican con escalera independiente, además de la principal de la casa, y están dedicados a la instalación de las oficinas de La Compañía Hipotecaria; los restantes pisos tienen una sola vivienda, distribuida en vestíbulo, despacho, comedor, gabinete, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y retrete de servicio; el ático consta de dos pequeñas viviendas, destinadas una de ellas a habitación del portero. Linda: por su fachada, orientada al Mediodía, con la plaza de Santa Ana; por la derecha, entrando, con la casa número cinco de la misma plaza, propia de don Alberto Benito Díaz; por la izquierda, con la casa número tres, de

don Luis García Bilbao; por el testero, con la casa número veintidós de la calle del Príncipe, que pertenece a doña María de la Morena.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.332)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor López del Olmo, en nombre de «Secamita», S. A., contra don Augusto García Chillón, que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de nueve mil cuatro pesetas noventa y ocho céntimos, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta. El señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Secamita», S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo y defendida por el Letrado don Juan Antonio Lara; y de la otra, como demandado, don Augusto García Chillón, cuyas circunstancias personales se ignoran, por no haber comparecido en los autos y hallarse, además, en ignorado paradero, sobre pago de nueve mil cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Augusto García Chillón a pagar a «Secamita», S. A., la cantidad de nueve mil cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, más el interés legal de esta suma desde el veinte de junio último, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Obiols.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—P. S., Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Augusto García Chillón, que mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—14.348)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de demanda incidental promovida por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de don Pedro Gutiérrez Rodríguez y don Antonio Gutiérrez Romero, contra el señor Abogado del Estado y posibles herederos de doña Sofía Marín Gutiérrez, en concurrencia y en igual línea y grado que aquéllos, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de juicio universal sobre adjudicación de bienes, se emplaza por medio de la presente a dichos posibles herederos para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, y contesten la demanda, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se entenderá solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—5.406)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Teresa Hernández Martínez, representada por el Procurador señor Brullla, contra don Antonio Roldán García y doña Paula García Martínez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cuatro mil pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las doce fincas siguientes:

En Chinchón

Tercera. Otra tierra en término de Chinchón, al sitio de Navalseiro, en la superficie de tres celemines y dos fanegas. Linda: al Norte, herederos de Casildo Guzmán; Este, Mauricio Bendico; Sur, herederos de Hipólito Fernández, y Oeste, la finca de Emilia Roldán. Es en el Registro la finca número doce mil doscientos ochenta y dos.

En Valdelaguna

Cuarta. Una tierra con olivas en término de Valdelaguna, sitio conocido por Valviejo, con veinte olivas en la superficie de dos fanegas, o diecisiete áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, José Guijarro; Este, Modesto de las Peñas; Sur, Fernando de Haro, y Oeste, Emilia Roldán. Es en el Registro la número dos mil novecientos setenta y uno.

En Chinchón

Quinta. Una viña, sitio de Navalseiro, del término dicho, con trescientas cincuenta cepas en la superficie de dos fanegas seis celemines dos estadales. Linda: al Norte, camino de dicho sitio; Este, sucesores de doña Carmen Landi; Oeste y Sur, don Alfredo de la Peña. Es la número doce mil doscientos ochenta y tres.

Sexta. Una viña en el mismo término, sitio de las Eras del Monasterio, de haber una fanega siete celemines, que linda: Saliente, con el camino; Mediodía, Marciana Carretero; Poniente, Emilio Roldán, y Norte, Margarita Roldán. Es la número ocho mil ciento setenta y tres.

Séptima. Una tierra plantada de viña en término de Chinchón, sitio de Mi-

ralrio, de haber veintitrés áreas ochenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, Anselma Peco; Este, José Gómez; Sur, Jacinto Roldán, y Oeste, Evaristo Sáez. Es la número doce mil doscientos ochenta y cuatro.

Novena. Una viña al sitio del Llanillo, de haber dos fanegas un celemin y seis estadales, con ochocientas cepas y cuatro olivas. Linda: al Norte, Patricio Peco; Este, Emilia Roldán; Sur, cerros, y Oeste, Petra Vera. Es la número once mil doscientos cuarenta y siete.

En Valdelaguna

Décima. Otra en el sendero o camino de Valviejo, término de Valdelaguna, de haber nueve celemines tres estadales. Linda: al Norte, Fernando de Jaro; Este, Agustín Gómez; Sur y Oeste, Pilar Ibáñez. Es la número tres mil noventa y dos.

En Chinchón

Undécima. Mitad de viña al sitio del Quemado, de haber una fanega, o treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: al Saliente y Norte, camino; Mediodía, cerros; Poniente, herederos de José Roldán. Es la número mil cuatrocientos cuarenta y seis.

Duodécima. Otro olivar en la Jara Alta, de haber una fanega y dos celemines, o cuarenta áreas sesenta y dos centiáreas, conteniendo varios olivos, que linda: Mediodía, Emilia Roldán, y por los demás aires, cerros. Es la número ocho mil ochocientos cuarenta y nueve.

Décimotercera. Una tierra en el mismo sitio que la anterior, de dos fanegas de cuatrocientos estadales, o sean setenta y dos áreas sesenta centiáreas, que linda: al Saliente, tierras de Emilia Roldán; Mediodía, camino de San Martín; Poniente, cerros, y Norte, olivar de Emilia Roldán. Es la número doce mil doscientos ochenta y cinco.

Décimocuarta. Una tierra al sitio del Llanillo, de haber una fanega y cuatro celemines, o sean quince áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, el sendero; Mediodía, Margarita Roldán; Poniente, Emilia Roldán, y Norte, Juan Gómez. Es la número doce mil doscientos ochenta y seis.

Décimoquinta. Y un olivar con cuatro olivones, al sitio Del Valle, en seis y medio celemines, u ocho áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Saliente, Emilia Roldán; Mediodía, Rosario Tejado; Poniente, Margarita Roldán, y Norte, barranco del Valle. Es la número doce mil doscientos ochenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, para cada una de las fincas relacionadas, después de verificada la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, las siguientes cantidades: dos mil cien pesetas para la descrita como tercera; tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, para la cuarta; tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, para la quinta; mil quinientas setenta y cinco pesetas, para la sexta; ciento cinco pesetas, para la séptima; mil doscientas sesenta pesetas, para la novena; mil cincuenta pesetas, para la décima; mil cuatrocientas diez pesetas, para la undécima; dos mil cien pesetas, para la duodécima; cuatro mil doscientas pesetas, para la décimotercera; dos mil ciento noventa pesetas, para la décimocuarta, y mil seiscientos ochenta pesetas, para la décimoquinta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—14.350)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número 10, de Madrid, por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Manuel Pagán Díaz, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

En Cartagena. Una casa de planta baja y terraza, sita en el Cabezo de los Moros, del barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad; consta de varias habitaciones, ocupando una superficie de sesenta y cuatro metros ochenta centímetros cuadrados; linda: Este o frente o espalda, y Oeste, con camino servidumbre; Norte o derecha, entrando, con casa de Macario Morales, y por Sur o izquierda, con la de Antonio Hernández.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de 48.000 pesetas, en que ha sido tasada judicialmente.

Que para poder tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos-terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de títulos, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(C.—5.407)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Alonso, en representación de don Francisco Cádiz Navarro, contra don Manuel Grouzart Montero, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes que fueron embargados al ejecutado:

Un tresillo, compuesto de sofá, dos butacas o sillones de oreja tapizados en color ceniza, en mal uso, 600 pesetas. Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, buen uso, 1.950 pesetas. Dos sillones pequeños, con respaldo de rejilla y tapizados igual que el tresillo, en uso regular, 300 pesetas. Una butaca grande tapizada en cuero, uso regular, 350 pesetas. Una mesa de camilla, con faldas, buen uso, 225 pesetas. Un espejo de pared, con luna biselada, de un metro y medio largo por 0,75 metros de ancho, 450 pesetas. Una lámpara de madera con cinco brazos, 100 pesetas. Una cómoda o vitrina, librería de dos cuerpos, tres entrepaños en su parte alta y puerta de cristal y con cuatro cajones en su parte interior, buen uso, 975 pesetas. Dos sillas tapizadas en tela color naranja, uso regular, 150 pesetas. Un comedor estilo colonial, compuesto de una mesa redonda, aparador con mueble en su parte inferior, seis sillas, una lámpara de madera para cinco luces, buen uso, 1.850 pesetas. Un armario de luna de un solo cuerpo y luna central, en uso regular, 250 pesetas. Una cómoda o comodín con piedra de mármol, que se encuentra en el recibimiento, buen uso, 160 pesetas. Una mesita redonda y un juego de cortinas con portier, uso regular, 125 pesetas.

Total, 7.485 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Mari Marín Vidal, esposa del ejecutado, don Manuel Groizart Montero, calle de Duque de Sexto, número treinta y uno, piso segundo, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.340)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 15, en autos de juicio ejecutivos núm. 204, de 1950, promovidos por el Procurador don Manuel Oterino, en representación de don César García Borraz, contra don Antonio García González, sobre pago de pesetas, se anuncian a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Cinco somiers de hierro, tasados en 375 pesetas. Siete colchones, 2.100 pesetas. Tres arañas de cristal (una de éstas tiene un brazo roto), 425 pesetas. Un sofá tapizado, 250 pesetas. Dos butacas tapizadas, 120 pesetas. Una nevera, 325 pesetas. Seis globos, 30 pesetas. Dos apliques de metal y cristal, 50 pesetas. Dos mantas usadas, 80 pesetas. Dos lámparas de farolillo de cristal, 40 pesetas. Cinco sillas curvadas, 100 pesetas. Dos sillas con asiento de madera, 20 pesetas. Un lámpara de metal, 200 pesetas. Un barreño con varios cacharros, 75 pesetas. Ocho galerías, 80 pesetas. Un capero, 25 pesetas. Seis sillas con asiento tapizado, para el comedor, 210

pesetas. Un escurrer platos, 5 pesetas. Una máquina de coser, 700 pesetas. Cinco bultos conteniendo ropas, todo bastante usado, 250 pesetas. Una consola con espejo, 50 pesetas. Dos esteras, 15 pesetas. Tres alfombras, 75 pesetas. Dos cestas con cacharros de cocina, 100 pesetas. Un aparador, 250 pesetas. Un espejo de baño y armarito para el baño, 22 pesetas. Un trincherero, 200 pesetas. Un aparador de cocina, 65 pesetas. Un armario y mesa de cocina, 125 pesetas. Tres armarios roperos desarmados, 300 pesetas. Cuatro mesitas de noche, 80 pesetas. Tres butacas tapizadas, 105 pesetas. Una mesa para máquina de escribir, 15 pesetas. Dos mesas de centro, 40 pesetas. Una cama turca, 75 pesetas. Dos comodines (uno con luna rota y otro con luna rota), 70 pesetas. Una cama de madera, 80 pesetas. Un mueble cama, 225 pesetas. Una mesa comedor con luna, 450 pesetas. Un paquete de libros, 50 pesetas. Dos calzadoras tapizadas, 30 pesetas. Varias perchas de armario (ocho perchas), 8 pesetas. Tres camas de metal blanco, 900 pesetas. Cuatro lunas de armario, 900 pesetas. Un espejo sin marco ni trasera, 25 pesetas. Un armario colonial, 100 pesetas. Un perchero, 10 pesetas. Una cama niquelada, 450 pesetas. Un espejo pequeño, 5 pesetas.

Total, 8.320 pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el piso segundo de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día 18 de noviembre de 1950.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico de expresado tipo de valoración, o sea la suma de 8.320 pesetas, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. Los bienes se encuentran depositados en la calle del General Pardiñas, núm. 70 (Guardamuebles), donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1950.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—14.338)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancias del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don Antonio Baeza Tudela, para la efectividad de veintidós mil quinientas pesetas, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de una casa en Cartagena, señalada con el número trece de la calle de San Luis, en el barrio de Santa Lucía, que linda: al Este, calle de San Luis; Oeste, casa de Juan Romero; Sur o izquierda, con la de Mariano Aguilár. Consta de veintiocho orgadas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, habiendo señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

pesetas, «Para retribución, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación», del corriente año.

1.101. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Reverendo Padre Director del Colegio Provincial de San Fernando, acreditando la inversión del libramiento número 1.520, por 10.459,50 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para la elaboración, etc.», del corriente año.

1.102. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Funcionario Conductor del Servicio de Dementes, acreditando la inversión del libramiento número 828, por 7.500 pesetas, «Para gastos que por todos los conceptos origine el Servicio de Dementes», del corriente año.

1.103. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.087, por 8.983,80 pesetas, «Para indemnizaciones al personal de guardería por desplazamiento, etc.»; números 1.413, 1.414, 1.416, 1.417, 1.439, 1.440, 1.839, 1.842, 1.844 y 1.845, por 5.271,15, 2.807,60, 2.000, 1.000, 1.449,60, 1.423,55, 621,55, 984,45, 2.766,90 y 2.518,25 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; número 1.454 por 3.500 pesetas, «Para pago de premios a los cursillistas del curso 1949-50», y números 1.696, 1.697, 1.698 y 1.699, por 3.619, 4.372, 4.372 y 3.619 pesetas, respectivamente, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.»; todos ellos del corriente año.

1.104. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 259 y 1.709, por 10.000 y 10.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abonos telefónicos y gastos menores», y número 1.496, por 1.000 pesetas, «Para suscripciones, anuncios, impresiones, etc.»; todos del corriente año.

1.105. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números

ra provisión de una plaza de Inspector de Viveros del Servicio Forestal de esta Corporación, que será satisfecha con cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos.

1.088. Acceder a lo solicitado por don Fernando Picón de Pablos, Director administrativo del Hospital Provincial, y, en su consecuencia, considerarlo incluido en el acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo de 1948, fijando su retribución, como Director del citado Establecimiento, en la cantidad de 4.000 pesetas anuales, con efectos económicos de 1.º de enero del corriente año.

1.089. Reconstruir el expediente personal del Jefe de Negociado de primera clase, don Alfonso Pico de Coaña y Martínez Pasarón, computando como años de servicios efectivos prestados a la Corporación los correspondientes al período de tiempo de 9 de junio de 1927, en que ingresó por oposición, al 18 de febrero de 1930, en que le fué concedida la excedencia voluntaria, y los correspondientes al período de 16 de abril de 1935, en que reingresó de nuevo al servicio, al día de la fecha; todo ello de conformidad con los datos extraídos del Libro de Actas de esta Corporación.

1.090. Desestimar instancia de don Luis López Álvarez, solicitando se le nombre Conserje de la Imprenta Provincial, por estar cubierta dicha plaza con arreglo a lo dispuesto por la Reglamentación de Artes Gráficas.

1.091. Declarar de abono, aceptando propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación la cantidad de 4.250 pesetas, cuantía a que ascienden los premios en metálico a varios empleados de dicho Servicio por trabajos realizados durante la campaña de repoblación, y en armonía con lo preceptado por el artículo 13 del Reglamento de Guardería, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.092. Declarar de abono al Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, don Luis Castillo Sánchez, la cantidad de 1.195,71 pesetas.

